

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 87.

Debiendo presentarse en la Comandancia general de esta provincia, á fin de recoger varios documentos que le interesan, el Cabó 1.º licenciado Florencio Bermejo Muñoz, del Batallon Cazadores de San Quintin, del Ejército de la Isla de Cuba, é ignorándose el paradero actual de dicho individuo, espero que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de los Cuerpos de la Guardia civil y Orden público y demás dependientes de mi autoridad lo pondrán en conocimiento del citado Bermejo, á donde quiera que resida, y dispondrán desde luego que se presente en esta plaza. Burgos 5 de Junio de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del día 12 de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la comunicacion del Sr. Gobernador manifestando que se informe con urgencia respecto de los expedientes de los pueblos de Valluércanes, Valcavado, Royuela, Santa Maria Mercadillo, Oña y Cantabrana sobre organizacion de fuerza ciudadana; la del mismo Sr. Gobernador transcribiendo otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion, por la que se reclama el expediente promovido por Marcos Moral Gil, quinto por el cupo de Mungros en el reemplazo del último año; otra de dicho Sr. Gobernador trascribiendo la del Ilmo. Sr. Director general de Estadística con objeto de que

se forme la estadística de las elecciones de Diputados, Compromisarios y Senadores verificadas en Marzo último; la comunicacion de la Diputacion provincial de Teruel consultando á esta Corporacion si halla procedente el que se someta á la consideracion del poder legislativo la la reforma de la Ley municipal, y la exposicion elevada por Francisco Miguel Arnaiz, vecino de Villafria de Burgos, solicitando se le admita en la Casa provincial de Beneficencia.

La Diputacion acordó quedar enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador en que transcribe la Real orden del Ministerio de Fomento resolviendo la consulta elevada sobre el descuento que ha de hacerse en las cantidades que rinden las enagenaciones de productos forestales con destino á mejorar los montes; de la del Sr. Presidente de la Junta de 1.ª enseñanza en que da cuenta de haberse constituido dicha Junta; y de la del Señor Diputado D. Demetrio de la Eranueva manifestando que su falta de salud le ha impedido tomar parte en las deliberaciones de la Corporacion.

Se acordó que se una á sus antecedentes la comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo la del Alcalde de Coruña del Conde sobre la pertenencia de un molino; y la del Administrador de la Casa provincial de Beneficencia en que manifiesta que Pablo Lara, vecino de Lerma, no puede satisfacer la renta de una casa que perteneció á una refugiada en dicho Establecimiento.

Así bien se acordó que pase á la Comision de Fomento la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes pidiendo aclaraciones respecto de los productos que han de enagenerse en el monte de Torresandino, y las diligencias que remite el Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja sobre autorizacion para construir un pajar en el pueblo de Mozares.

Accediendo á los deseos del Sr. Administrador económico de esta Provincia, se acordó expedir una certificacion de lo que resulte en el Catastro de Zael acerca de un censo.

Se acordó que pase á la Comision de Fomento la proposicion del Sr. Aldea respecto á que se nombre una Comision compuesta de los Diputados que residen en la Capital con objeto de que vigile é intervenga en lo que tenga relacion con el Campo de la Verdad.

A virtud de las consideraciones expuestas por el Sr. Lerena, se acordó que consten las concesiones de créditos hechas para el presupuesto corriente, y que se adicenen al capítulo 5.º de la seccion 2.ª del de gastos el crédito de 1.250

Votacion del presupuesto en pesetas.

como subvencion para la reparacion del Archivo de la Audiencia de este Distrito, el de 2.579 pesetas 72 céntimos concedido á la ciudad de Frias para la reparacion de un puente; y el de 3.355 pesetas 33 céntimos otorgado para la reparacion del puente de Torme en el Distrito municipal de la Merindad de Castilla la Vieja.

Los Sres. Zumarraga y Lerena pidieron que se adicenasen al presupuesto para el año económico próximo algunas partidas para papel de impresiones y material de Secretaria; y despues de breves indicaciones del Sr. Aldea, se acordó que en su dia se forme un presupuesto extraordinario para cubrir dichas atenciones si la necesidad lo exigiese.

Dada lectura de las partidas del presupuesto de gastos y de ingresos para el año económico de 1871 á 72, que han sido votadas parcialmente por la Diputacion, se aprobaron por unanimidad de votos de los 25 Sres. Diputados presentes, que lo fueron Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Vicario, Arribas, Sebastian, Roa, Morquecho, Gonzalez Gomez, Martinez Setien, Conde, La Riva, Diaz, Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz Oria, Huidobro, Velasco, Martinez del Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

Y resultando que la suma en que consiste el déficit excede del 24 por 100 de lo que los pueblos de la provincia satisfacen por contribucion territorial, y que no llega al 25 por 100, suscitóse la cuestion de si debia obligarse á pagar el 25 por 100, ó solo la suma exacta del déficit; y despues de algunas indicaciones de los Sres. Aldea, Revilla y Lerena, se acordó en el segundo sentido.

Dada cuenta del expediente sobre exceso de corta en el monte titulado «La Rad» del pueblo de Momediano, (Aforados de Losa), se acordó conforme con la Comision de Fomento desestimar lo propuesto por el Sr. Ingeniero respecto al pago de las 38 pesetas 75 céntimos que pide se exijan al rematante D. Santiago Relloso, y que se prevenga á este que en lo sucesivo cuide de cumplir las condiciones de los contratos.

Que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes informe acerca de la instancia del Ayuntamiento de Riocabado, en que solicita autorizacion para reducir á carboneo los despojos de los remates de havas del monte «Dehesa». — Que asibien informe dicho Sr. Ingeniero y el Director de caminos vecinales sobre la pretension del Alcalde de Villangomez acerca de corta de 16 robles para reponer varios pontones.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó desestimar la instancia del Ayuntamiento de Santa Cecilia sobre que se le ceda la Casa rectoral y se le autorice para enagenar la Casa escuela.

Se acordó que por el Negociado ó por la Secretaria se den las explicaciones que solicita la Excm. Diputacion de Palencia respecto á la conduccion de presos pobres por el ferro-carril.

La Diputacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador en que transcribe la orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio por la que se aprueba la suspension de los acuerdos de concesiones de leña para hogares, hechas á los pueblos de Sarracin, Villamayor de los Montes y Peral de Arlanza.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes en que advierte el retraso que dice sufren en esta Corporacion varios expedientes del ramo, se acordó, conforme con la Comision de Fomento, manifestarle que la mayor parte de los asuntos se hallan pendientes de tramitacion por causas independientes de estas Oficinas, y que segun el artículo 10 de la Ley orgánica provincial el Gobernador es el único que puede dirigir á la Diputacion excitaciones acerca de los asuntos de su competencia.

Se acordó que se verifiquen en la Depositaria provincial todos los depósitos referentes á las contratas de servicios provinciales.

El Sr. Revilla propuso que se acordara la traslacion á esta Capital de un roble secular de extraordinarias dimensiones, que existe en el partido de Villarcayo, para que se conserve en ella como muestra de la riqueza arborea que posee la provincia; y despues de breves observaciones de los Sres. Zumarraga y Ruiz, se acordó que se desista de dicha idea, en razon á los considerables gastos que habria de ocasionar su traslacion.

El Sr. Ruiz Llorente indicó la conveniencia de que se nombrara una Comision especial encargada de formar el plan de preferencia de caminos que la Diputacion tiene resuelto se forme.

El Sr. Zumarraga expuso que toda Comision es inútil hasta que el Director de Caminos forme su trabajo.

El Sr. Ruiz Llorente insistió en su proposicion; y despues de breves indicaciones de los Sres. Aldea, Lerena y Sebastian, se puso á votacion si el estudio de preferencia de caminos á que se refiere la mocion del Sr. Ruiz Llorente debia hacerse por una Comision especial ó pasar á la permanente, acordándose en el primer sentido por mayoría de 12

W
Nombramiento de portero conserje
de un factor de Saiz. del de
Junta de Ventas de Bienes Nacionales
votos contra 7, por los Sres. Ruiz Llo-
rente, Revilla, Gonzalez Lliquinano, Vi-
cario, Roa, Conde, Sanchez Arribas, Al-
dea, Velasco, Lerena, Zumarraga y Lo-
pez Casas, votando en contra los Sres.
Sebastian, Morquecho, La Riva, Diaz,
Huidobro, Martinez del Campo y Sr.
Presidente. En su virtud se acordó que el
Sr. Presidente y Secretarios, en union de
la Comision permanente, nombren la de
tres individuos encargada de formar el
plan referido.

Se acordó que pase á la Comision de
Hacienda el expediente formado por la
seccion de Contabilidad por virtud de la
comunicacion del Director de caminos
vecinales, sobre que se consigne en el
presupuesto del próximo año económico
la suma de 20 000 escudos para el pago
de expropiaciones.

Y se levantó la sesion á las 7 de la
tarde, señalando como orden del dia para
la siguiente la discusion de los asuntos
que despachen las Comisiones.

Burgos 12 de Mayo de 1871.—El
Presidente, José Carabias.—El Diputado
Secretario, Federico Martinez del Campo.
—El Diputado Secretario, Lorenzo Lo, ez
Casas.

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde
bajo la presidencia del Sr. D. José Car-
rabias, se dió lectura al acta de la ante-
rior y quedó aprobada.

Se acordó nombrar Portero-conserje
del Palacio provincial á D. Andrés Saiz,
por el voto unánime de todos los Dipu-
tados presentes, que lo fueron los Sres.
Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Lliqui-
nano, Vicario, Arribas, Roa, Morquecho,
Martinez Setien, Conde, La Riva, San-
chez Arribas, Aldea, Ruiz Oría, Huidobro,
Velasco, Martinez del Rincon, Le-
rena, Zumarraga, Lopez Casas, Martinez
del Campo y Sr. Presidente, total 22.

El Sr. Presidente dió cuenta de que
la mesa con la Comision permanente, en
cumplimiento del encargo que la Dipu-
tacion se sirvió darles para el nombra-
miento de los tres individuos que habian
de formar la Comision de estudio del
plan de preferencia de los caminos de la
provincia, había nombrado á los Señores
D. Jorge de la Riva, D. Victoriano Zu-
marraga y D. Federico Martinez del
Campo.

A propuesta del Sr. Lerena se proce-
dió al nombramiento por papeletas de un
Diputado que forme parte de la Comision
provincial de Ventas de Bienes Naciona-
les y de dos Diputados para la Junta
de Presidios, resultando elegidos para
estos dos últimos cargos los Señores
Morquecho por mayoría de 20 votos, y
Arribas (D. Tomás) por la de 16, obte-
niendo tambien el Sr. Vicario 5 votos,
el Sr. Gonzalez Lliquinano 4, el Sr. Al-
dea 1 y el Sr. Ondovilla 1. Respecto
de la eleccion de un Diputado para la
Junta de Ventas, obtuvieron el Sr. Mar-
tinez del Rincon 9, el Sr. Ontoria 7, el
Sr. Ruiz Llorente 4, el Sr. Setien 1 y el
Sr. Velasco 1. Siendo el número de vo-
tantes 22; y no habiendo obtenido nin-
guno mayoría absoluta, se procedió á
nueva votacion limitada á los Sres. Mar-
tinez del Rincon y Ontoria, que la obtu-
vieron relativa, resultando elegido el
Sr. Ontoria por mayoría de 12 votos
contra 11 que obtuvo el Sr. Martinez
del Rincon.

El Sr. Conde hizo presente que ha-
biendo sido declarado por el Gobierno
Hospital local el de Villafranca Montes
de Oca, y hallándose próximo el dia en
que hubieran de devolverse á dicho es-
tablecimiento los fondos del mismo, que

debían existir en las Cajas de la Dipu-
tacion, creía que debía procederse inme-
diatamente al arqueo de los fondos y es-
clarecer el estado de dichos caudales.

El Sr. Lerena, como Ordenador de pa-
gos, dijo que no le consta la existencia en
las cajas provinciales de dichos fondos; y
despues de breves indicaciones de los
Sres. Ruiz, Revilla y Conde, se acordó
llamar al Contador de fondos provinciales
para que diese explicaciones sobre este
asunto, y continuó el despacho ordinario.

Se acordó que se expidan las certifica-
ciones reclamadas por la Administracion
económica de esta provincia respecto de
varias fincas del distrito municipal de
Aideas de Medina.

Dada cuenta de la exposicion del
Ayuntamiento de Ontoria de la Cantera
solicitando de nuevo que se le condone la
cantidad de 1.137 rs. recaudada para
pago de gastos provinciales, robada al
Acalde á mano armada, el Sr. Ontoria
apoyó dicha peticion, sosteniendo que
debía resolverse en el acto.

El Sr. Zumarraga hizo presente la
conveniencia de aplazar la resolucion de
este asunto hasta que los Tribunales de
justicia fallaran la causa que se sigue
sobre el robo indicado, y que entretanto
no se apremie al pueblo para el pago de
dicha suma, y quedó acordado así.

Habiendo llegado el Contador de fon-
dos provinciales, á invitacion del Señor
Presidente, dió amplias explicaciones so-
bre la mocion del Sr. Conde, relativa á
los fondos del Hospital de Villafranca
Montes de Oca, en el sentido de que di-
chos fondos no figuraban ni habian figu-
rado nunca en los presupuestos y cuen-
tas de la provincia, ni existian en la
Caja de fondos provinciales; y despues
de varias indicaciones de los Sres. Le-
rena, Conde, Morquecho, Revilla, Ontoria
y Ruiz Llorente, se leyó una proposi-
cion del Sr. Lerena pidiendo que se
formara un expediente por la Contadur-
ría y se reunan todos los datos para en
su vista resolver lo que proceda.

Votada nominalmente dicha proposi-
cion, quedó aprobada por 25 votos con-
tra 1, votando en pro los Sres. Ruiz Llo-
rente, Gonzalez Lliquinano, Vicario, Arri-
bas, Roa, Morquecho, Gonzalez Gomez,
Martinez Setien, Conde, La Riva, Diaz,
Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz
Oría, Huidobro, Velasco, Martinez del
Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Ca-
sas, Martinez del Campo, y Sr. Presi-
dente, y en contra el Sr. Revilla.

Acto seguido se dió lectura á otra
proposicion del Sr. Revilla pidiendo
que se llamara á su seno al sustituto De-
positario, ó se acordara nombrar una Co-
mision que fuera á casa del propietario
enfermo á averiguar el paradero de los
valores del Hospital, para su ingreso en
las Cajas provinciales; y despues de breves
indicaciones de su autor para apoyarla, y
del Sr. La Riva para combatirla, se
votó nominalmente y quedó desechada por
mayoría de 20 votos de los Sres. Ruiz
Llorente, Gonzalez Lliquinano, Vicario,
Arribas, Roa, Gonzalez Gomez, Morque-
cho, Martinez Setien, La Riva, Diaz,
Sanchez Arribas, Ruiz Oría, Huidobro,
Velasco, Martinez del Rincon, Lerena,
Zumarraga, Lopez Casas, y Sr. Presi-
dente contra 4 de los Sres. Revilla,
Conde, Ontoria y Aldea.

Se acordó que pase á la Comision per-
manente el expediente que devuelve in-
formado el Alcalde de Quintanas de Val-
delucio, instruido á instancia de Victo-
riano Amo Gonzalez, padre de Hario,
quinto con el núm. 4 por el pueblo re-
ferido y reemplazo del año último.

Que se una á sus antecedentes el in-
forme remitido por el Director de Ca-
minos respecto á la reparacion del puente
de Virues, Valle de Tobalina.

Que pase á la Comision de Fomento
la comunicacion del Alcalde de Valdeve-
zana en que manifiesta que los de Mon-
toto y Quintanaentello solicitan 3 robles
para la recomposicion de un puente, y á
la de Gobernacion la instancia del Al-
calde de Revilla Vallejera sobre que se
suspenda el apremio que se le tiene diri-
gido para el pago de la cuota de gastos
provinciales.

Que pase á sus antecedentes la co-
municacion del Alcalde de Villafruela
sobre enagenacion de un terreno.

Accediendo á los deseos del Sr. Hui-
dobro, se acordó que se le devuelva la
partida de bautismo y célula de empa-
dronamiento que obran en su expediente
de eleccion de Diputado provincial por
el Distrito de Villadiego.

Suspendida la sesion por media hora, y
abierto de nuevo, se dió lectura á una
proposicion del Sr. Conde pidiendo que,
para averiguar la suma exacta que adeu-
da el Tesoro á las Cajas provinciales, se
pidan á la Administracion económica
varios datos y se forme por el Contador
de la Diputacion un estado, y se acordó
aprobarla despues de breves indicaciones
de los Sres. Conde y Lerena.

Se aprobó tambien otra proposicion
de dicho Sr. Conde respecto á que se
ponga en curso un expediente que debe
existir en la Diputacion sobre incauta-
cion de bienes de que está disponiendo
el Cabildo Catedral con destino á Bene-
ficiencia.

Leídos los dictámenes nuevamente
emitidos por los Sres. Diaz y Gonzalez
Liquinano, Presidente y Secretario res-
pectivamente de la Comision de Gober-
nacion, proponiendo que se conceda un
plazo de 8 dias á los Sres. Dorao y La
Morena para que manifiesten definitiva-
mente si están dispuestos á jurar la Con-
stitucion, y que se eleve una consulta al
Gobierno sobre si debe ó no exigirse la
prestacion del juramento por los Dipu-
tados provinciales; y el suscrito por los
Sres. Martinez del Rincon, Aldea, Lopez
Casas y Arribas, individuos de la Comi-
sion, proponiendo que se entienda renun-
ciado el cargo de Diputado de los Sres.
Dorao y La Morena, y que en su con-
secuencia se declaren vacantes los Dis-
tritos que representan; y despues de
breves indicaciones de los Sres. Lerena
y Ruiz Llorente, se procedió á votar no-
minalmente sobre si debía concederse
dicho plazo, acordándose en sentido ne-
gativo por mayoría de 14 votos contra
5, de los Sres. Vicario, Arribas, La Riva,
Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Ruiz
Oría, Huidobro, Velasco, Martinez del
Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Casas
y Sr. Presidente, contra los Sres. Ruiz
Llorente, Revilla, Gonzalez Lliquinano,
Diaz y Martinez del Campo.

Acto seguido se votó la segunda parte
del dictamen de los Sres. Diaz y Gonza-
lez Lliquinano sobre si debe elevarse la
consulta al Gobierno, y se acordó en sen-
tido negativo por mayoría de 15 votos
contra 3 de los Sres. Vicario, Arribas,
La Riva, Ontoria, Sanchez Arribas,
Aldea, Ruiz Oría, Huidobro, Velasco,
Martinez del Rincon, Lerena, Zumarraga,
Lopez Casas, Martinez del Campo y Sr.
Presidente, contra los Sres. Ruiz Llo-
rente, Gonzalez Lliquinano y Diaz.

Abierta discusion sobre el dictamen
de los Sres. Martinez del Rincon, Aldea,
Lopez Casas y Arribas, el Sr. Ruiz Llo-
rente le combatió, defendiéndolo el Sr.
Martinez del Rincon, y quedó aprobado
por mayoría de 15 votos contra 5, vo-
tando en pro los Sres. Vicario, Arribas,
La Riva, Ontoria, Sanchez Arribas, Al-
dea, Huidobro, Velasco, Martinez del
Rincon, Lerena, Zumarraga, Lopez Casas
y S. Presidente, y en contra los Sres.

que se entienda en el momento
de los casos de Sr. P. por
Sr. Dorao, La Morena, Conde

Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Lliqui-
nano, Diaz y Martinez del Campo.

Dada lectura á la proposicion del Sr.
Lerena pidiendo que se declare renun-
ciado el cargo de Diputado provincial por
los Sres. Cormenzana, Alcocer, Rico y
Heras en atencion á su negativa á jurar
la Constitucion, y que se proceda á nue-
vas elecciones en sus respectivos Distri-
tos, y despues de breves palabras de los
Sres. Lerena, Ruiz Llorente y Huidobro
se puso á votacion nominal si se decla-
raba urgente dicha proposicion, acordán-
dose en sentido afirmativo por mayoría
de 15 votos contra 3 por los Sres. Vi-
cario, Arribas, Morquecho, La Riva,
Ontoria, Sanchez Arribas, Aldea, Huidobro,
Velasco, Martinez del Rincon, Le-
rena, Zumarraga, Lopez Casas, Martinez
del Campo y Sr. Presidente contra los
Sres. Ruiz Llorente, Revilla y Diaz.

Abierta discusion sobre di ha proposi-
cion, usaron de la palabra en contra los
Sres. Revilla y Ruiz Llorente, apoyán-
dose en que no habiendo manifestado los
Sres. Diputados indicados que se nega-
ran á jurar la Constitucion, faltaba la
base en que se fundaba la peticion del
Sr. Lerena.

El Sr. Lerena dijo que dicha negativa
constaba en el acta de la sesion del dia
2 de Marzo.

Votada la proposicion referida, quedó
aprobada por mayoría de 15 votos contra
2 por los Sres. Vicario, Arribas, Mor-
quecho, Conde, La Riva, Ontoria, San-
chez Arribas, Aldea, Huidobro, Velasco,
Martinez del Rincon, Lerena, Zumarraga,
Lopez Casas y Sr. Presidente contra los
Sres. Diaz y Martinez del Campo.

Y se levanto la sesion á las 11 de la
noche, señalándose como orden del dia
para la próxima la continuacion de la
discusion de los asuntos pendientes.

Burgos 13 de Mayo de 1871.—El
Presidente, José Carabias.—El Diputado
Secretario, Federico Martinez del Campo.
—El Diputado Secretario, Lorenzo Lo-
pez Casas.

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo.

Abierta la sesion á las 5 de la tarde
bajo la presidencia del Sr. D. José Car-
rabias, se dió lectura al acta de la
anterior.

Los Sres. Gonzalez Gomez y Gonzalez
Liquinano hicieron constar su voto con
el de la minoria en las cinco últimas
votaciones á que se refiere el acta.

El Sr. Conde hizo constar igualmente
que aparecia su voto conforme con el de
la minoria en la proposicion del Sr. Re-
villa, y que le emitió en sentido negativo.

El Sr. Martinez del Campo advirtió
que se había dejado de incluir su nombre
entre los de los Sres. Diputados que des-
echaron la proposicion del Sr. Revilla.

En su virtud quedó aprobada el acta
con estas aclaraciones.

Dióse cuenta de la comunicacion del
Sr. Gobernador en que el Alcalde de la
Junta de Rio de Losa le ha participado
haber hecho entrega á D. Demetrio de
la Era nueva del oficio en que se le enca-
recia la necesidad de presentarse á tomar
posesion del cargo de Diputado, y se
abrió discusion sobre la necesidad de
que se fijase un término á dicho Sr. para
la prestacion del juramento.

El Sr. Lerena habló en pro de esta
idea, y los Sres. Morquecho y Ruiz Llo-
rente en contra, poniéndose en seguida á
votacion nominal si se ha de dirigirle
nueva comunicacion, en que se le pre-
venga que dentro del término de 15 dias
se presente ante la Diputacion, ó si esta
no se hallase reunida ante la Comision
permanente á prestar el juramento á la

Constitucion del Estado, entendiéndose, si no lo hiciera, que renuncia á su cargo de Diputado, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 12 votos contra 5 de los Sr. Arribas, Conde, Diaz, Martinez del Rincon, La Riva, Lerena, Martinez del Campo, Ruiz Oria, Vicario, Velasco, Zumárraga, y Sr. Presidente, contra los Sres. Gonzalez Gomez, Gonzalez Liquinano, Martinez Setien, Morquecho y Ruiz Llorente.

El Sr. Ruiz Llorente manifestó que se alzaba de éste acuerdo.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la comunicacion del Sr. Gobernador en que remite copia del acta del Ayuntamiento de Valcabado de Roa, solicitando autorizacion para organizar la fuerza Ciudadana.

La Diputacion acordó quedar enterada del oficio del Sr. Diputado D. Gerónimo Chico, en que manifiesta que el mal estado de su salud le impide la asistencia á las sesiones.

Se dió lectura á una comunicacion de D. Cayetano Lerena y Bustillo renunciando del cargo de Vocal de la Junta de 1.ª enseñanza, en razon á que sus ocupaciones como Vicepresidente de la Comision provincial le impiden desempeñarlo con la asiduidad que requiere.

El Sr. Gonzalez Liquinano manifestó que no debía admitirsele.

El Sr. Lerena usó de la palabra y

rogó á la Diputacion que se sirviese admitir la dimision presentada.

Los Sres. Morquecho y Zumárraga hablaron en el mismo sentido que el Sr. Liquinano, y el Sr. Ruiz Llorente en pro de la peticion del Sr. Lerena.

Puesto á votacion si se admitia dicha renuncia, se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos contra 8, verificándolo en pro los Sres. Arribas, Diaz, Martinez del Rincon, Martinez del Campo, Ruiz Llorente, Ruiz Oria, Velasco, Lerena y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Conde, Gonzalez Gomez, Gonzalez Liquinano, La Riva, Martinez Setien, Morquecho, Vicario y Zumárraga.

El Sr. Presidente declaró que se suspendia la sesion por tres minutos para proceder al nombramiento del vocal de la Junta de 1.ª enseñanza en sustitucion del Sr. Lerena.

El Sr. Morquecho manifestó que se sentia indispuerto y que se veia en la precision de retirarse; y no habiendo suficiente número de Diputados para tomar acuerdo, se levantó la sesion á las 6 de la tarde, señalando como orden del dia para la próxima la discusion de los asuntos pendientes.

Burgos 13 de Mayo de 1871. — El Presidente, José Carabias. — El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo. — El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

Mes de Junio del año económico de 1870-71.

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales que se recauden en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto vigente, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Seccion.	Capítulo	Artículo	Pesetas.
1.ª	1.º	1.º Personal de la Secretaria de la Diputacion.....	3713,16
"	"	" Material de todas las Dependencias y escribientes...	1666,74
"	"	2.º Sueldo del Depositario.....	416,74
"	"	3.º Comisiones especiales (Agricultura, Monumentos etc.)	3779
"	"	4.º Sueldo del Arquitecto.....	500
"	2.º	1.º Gastos de quintas.....	250
"	"	2.º Id. de bagajes.....	12122,86
"	"	3.º Id. de la Imprenta.....	6470
"	"	5.º Id. de calamidades.....	3646
"	3.º	1.º Conservacion de caminos, peones y material.....	4000
"	4.º	1.º Contribuciones.....	100
"	"	3.º Obligaciones provinciales é intereses.....	1420
"	5.º	1.º Junta de primera enseñanza.....	266,70
"	"	2.º Instituto de segunda enseñanza.....	12000
"	"	" Colegio de segunda enseñanza.....	6447,10
"	"	3.º Escuela normal.....	1845,16
"	"	4.º Inspector de primera enseñanza.....	375
"	"	5.º Academia de dibujo.....	1720,06
"	"	" Colegio de Sordo-mudos.....	10000
"	"	6.º Biblioteca.....	4725
"	"	7.º Museo.....	566,60
"	6.º	1.º Dementes pobres.....	9604,77
"	"	5.º Casa provincial de Beneficencia.....	52000
"	8.º	Unico. Imprevistos.....	1000
2.ª	2.º	2.º Direccion de Caminos vecinales.....	3073,67
"	3.º	Unico. Obras de Carreteras.....	20000
"	"	" Reparacion de puentes.....	5984,72
"	4.º	" Gastos de interés provincial.....	9484,01
"	"	" Para arreglo del Archivo de Audiencia.....	1250
			158597,29

Suma anterior..... 158597,29

Obligaciones pendientes de pago, procedentes de presupuestos anteriores, á saber:

BAGAGES

1867-68	Quintanilla Escalada.....	185
	Barbadillo del Mercado.....	18,50
1868-69	Revilla del Campo.....	57
	Revilla del Campo.....	55
	Villarcayo.....	136,75
	Valdenoceda.....	721,56
1869-70	Valdevezana.....	122,19
	Castrogeriz.....	20,25
	Palacios de Benaver.....	12
	Oña.....	593,50
	Monasterio de Rodilla.....	1254,50

2959,05 2959,05

1868-69	Alquileres de casas para la Guardia rural.....	551,85
1869-70	Gastos de la Imprenta.....	2020
"	" Dementes pobres.....	13018,75
"	" Imprevistos.....	525,75
"	" Carreteras.....	33958,50
"	" Dietas del Arquitecto.....	125

215093,99

Burgos 31 de Mayo de 1871. — El Contador, Leon Villen. — V.º B.º — El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo. — Aprobada por la Comision provincial en sesion de este dia. Burgos 31 de Mayo de 1871. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones para la subasta del suministro de todo el racionado de la Casa provincial de Beneficencia durante el año económico de 1871 á 1872.

1.ª El suministro diario se divide en tres clases, á saber:

- Racionado de los acogidos.
- Id. de los enfermos.
- Id. de las Señoras Hermanas de la caridad.

2.ª Para los acogidos:

- Almuerzo... { Once panes de 56 onzas para cada cien personas.
- { Una libra de aceite para id.
- { Sal, pimienta y ajos necesarios.
- Comida al me- { Tres onzas de legumbres por acogido.
- dio dia... { Cuatro idem de patatas por idem.
- { Cuarto de onza de tocino por idem.
- { Dos onzas de carne por idem.
- { Sal y especias necesarias.

En los seis meses de Abril á Setiembre inclusive entregará el contratista una onza y cuarto de arroz en vez de las cuatro onzas de patatas.

- Cena... { Ocho onzas de patatas por persona.
- { Media onza de tocino.
- { Sal, pimienta ó especias necesarias.

En los seis meses expresados anteriormente se compondrá la cena de: Tres onzas de legumbres por persona. Dos libras de aceite por cada 100 personas. Sal y especias necesarias.

Once panes de á 56 onzas para cada veinte personas, teniendo la Administracion del Establecimiento derecho á recibir del contratista el dos por ciento mas de panes sin aumento del precio en que se adjudique el servicio.

3.ª La racion de cada uno de los enfermos la determinará el Médico del Establecimiento entre las clases siguientes:

- Racion entera { Doce onzas de carne.
- para comida { Una y media de garbanzos.
- y cena... { Una de tocino.
- { Un cuartillo de vino.
- { Una libra de pan.

- Media racion { Doce onzas de carne.
- para comida { Una de tocino.
- y cena... { Una y media de garbanzos.
- { Medio cuartillo de vino.
- { Doce onzas de pan.

- Desayuno ge- { Sopa de ajo que consta de:
- neral... { Tres onzas de pan.
- { Un cuarto de onza de aceite.
- { Y especias necesarias, por cada enfermo.
- { En cambio de la sopa.
- { Una onza de chocolate ó un huevo con dos onzas de pan.

Cuando el Médico lo disponga podrá ser la racion de los enfermos cuatro huevos y una onza de chocolate además del desayuno.

- 4.^a Para las doce Señoras Hermanas de la Caridad:
Una y media libra de garbanzos todos los días.
Nueve libras diarias de carne id.
Tres cuarterones de libra de tocino id.
Seis panes de blanquillo id.
Doce onzas de chocolate de á 7 rs. libra id.
- 5.^a Cuatro días á la semana se darán aluvas á los acogidos, y en los tres días restantes se alternará entre lentejas ó litos, tanto en la comida del medio día como en la cena.
- 6.^a En los días de vigilia entregará el contratista bacalao y aceite en vez de la carne y del tocino en la cantidad necesaria para buscar la equivalencia de los valores.
- 7.^a Las especies que el contratista entregue han de ser de buena calidad, teniendo derecho la administracion á devolver las que no tengan esta condicion.
- 8.^a El pan será de trigo á laga, compuesto de todas las clases de harina que naturalmente debe dar, y bien condimentado y elaborado.
- 9.^a Cuando por falta de contratista tuviere la administracion necesidad de comprar algun artículo de los que constituyen la racion diaria, se dispondrá del depósito, quedando obligado el contratista á reponerlo en término de diez días. La Administracion puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones de los contratistas.
10. Diariamente se reclamarán por el Establecimiento las raciones que se necesitan para el siguiente, con arreglo á lo que previene la 2.^a condicion. Una papeleta del Médico determinará los enfermos que hay en la casa y la clase de racion que á cada uno corresponde, á fin de que el contratista entregue las especies necesarias, teniendo entendido que los gastos de medicinas, vinos generosos, refrescos y vizcochos que dispongan los médicos se pagarán por la Administracion.
11. Los precios señalados á cada clase de racion, y que han de servir de base para la subasta, son: treinta y cuatro céntimos de peseta, 1 real 36 céntimos, por cada uno de los acogidos; doble cantidad por cada uno de los enfermos; y setenta y cinco céntimos de peseta, tres reales, por cada una de las Sras. Hermanas de la Caridad.
12. El contrato se hará á riesgo y ventura, sin derecho al aumento de precio ni á indemnizacion de ningun género; y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa.
13. La contrata durará desde 1.^o de Julio de 1871 á 30 de Junio de 1872.
14. La Administracion se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes segun liquidacion que se practicará, durante el mes siguiente; y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de interés á razon de 6 por 100 anual ó rescindir el contrato.
15. La subasta se celebrará el día 17 del presente mes á las 12 de la mañana en la sala de sesiones de esta Diputacion, observándose las reglas siguientes:
 - 1.^a Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Presidente á la citada hora, acompañando el documento que acredite la entrega en la Depositaria de esta Diputacion de 5.600 pesetas como depósito provisional, ó sea el importe del 10 por 100 del valor de la subasta, suponiendo un número de 450 acogidos.
 - 2.^a El Sr. Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.
 - 3.^a Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.
 - 4.^a A la hora señalada procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados y leerá las proposiciones en alta voz, las cuales serán publicadas además por el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomando nota de cada una de ellas.
 - 5.^a La adjudicacion provisional se hará á favor de la proposicion mas ventajosa; y en el caso de empate se abrirá licitacion oral por término de quince minutos.
 - 6.^a Hecha la adjudicacion, se conservará el depósito consignado por el mejor postor, y se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.
16. Luego que la adjudicacion provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará dicho depósito con el carácter de definitivo y antes del otorgamiento de la escritura hasta el 20 por 100 bajo el tipo fijado en la regla 1.^a de la condicion 15.
17. Todos los gastos del remate y escritura son de cuenta del contratista. Burgos 31 de Mayo de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion 2.^a—Beneficencia y Sanidad.

EDICTO.

DON BONIFACIO PEREZ RIOJA, Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia para la instruccion del expediente justificativo del mérito contraido por el Médico-Cirujano D. Mario Maté el año de 1855, en la villa de Tórtoles; á fin de averiguar si se ha hecho acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido en el art. 5.^o del reglamento de la Orden, publicado en 30 de Diciembre de 1857, se abre un plazo de diez días para admitir en este Gobierno, las declaraciones que en pro ó en contra puedan presentarse, acerca de los actos de abnegacion y caridad llevados á cabo en la villa de Tórtoles por el Médico-Cirujano D. Mario Maté, en el verano de mil ochocientos cincuenta y cinco que existió el cólera morbo-asiático, en la citada localidad.

Burgos 5 de Junio de 1871.—El Fiscal, B. P. Rioja.—El Secretario, Angel Arce.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Burgos.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que el día veinte y siete de Junio próximo, á las once de su mañana, se subastará en la casa Juzgado de esta Capital, situado en la calle de Santander número 12, la finca que á continuacion se deslinda.

Una casa sita en esta Ciudad, calle del Andrajo, señalada con el número nueve, cuyos límites son al mediodía dicha calle; al oriente la casa número 8, que perteneció al Colegio de Saldaña; al norte y poniente casas que pertenecieron al Cabildo Catedral, tasada en tres mil pesetas.

Es propia de D. Juan Santa María, vecino de esta poblacion, y se enagena á instancia del Procurador Royuela, representante de D. Felipe del Nero y Salamanca, para pago de seiscientos cuarenta y cinco pesetas que le adeuda por alquileres de una habitacion y tienda, y costas causadas en el expediente de su razon. Los que tengan interés en su adquisicion pueden asistir al remate, que se adjudicará al mejor postor segun derecho.

Burgos treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—P. M. de S. Sria., Fidel de la Serna.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Capital.

Por el Presente, segundo edicto y pregon, se cita y emplaza á D. Francisco Javier Arnaiz y Olmo, vecino de Haza

Nueva, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente rejas á dentro en la Cárcel nacional de esta Capital ó ampliar su indagatoria en la causa que contra él se instruye por falsedad en varios documentos eclesiásticos y civiles, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á primero de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Por su mandado, Aquilino Diez.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de propiedades.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de mueras del Pozo «Santiuste» de las Salinas de Poza, precedentes del Estado, y cuyo pliego de condiciones se publicó en el Boletín oficial del martes 23 de Mayo último, núm. 82, ha acordado esta Administracion se proceda á nueva subasta, bajo las referidas condiciones, en esta Administracion y en las Alcaldías de Briviesca y Poza, á las 12 de la mañana del día en que terminen los cinco, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, y en los términos que se fijan en la 2.^a de dichas condiciones.

Lo que se anuncia al público para noticia de los que gusten interesarse en dicha subasta.

Burgos 2 de Junio de 1871.—Collantes.

Anuncios particulares.

LOS NIÑOS,

REVISTA DE INSTRUCCION Y RECREO dirigida por DON CARLOS FRONTAURA.

Se han publicado dos tomos, y se está publicando el 3.^o

En los dos tomos publicados aparecen las firmas de los hombres mas eminentes de España.

Salen tres números al mes, impresos en magnífico papel, con profusion de bellos grabados.

Precios: en Madrid 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 año; en provincias 15, 28 y 50 respectivamente.

A todo el que se suscriba se le regalará el Almanaque de los Niños para 1871.

Se suscribe en Burgos en la librería de D. Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de Flora. 6—6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.